

III- MEMORIA DE ORDENACIÓN

CONTENIDO

CAPITULO I	3
1- Modelo Territorial.....	3
1- Zonificación	4
Zona de Gestión 1 (ZG1)	9
Zona de Gestión 2 (ZG2)	9
Zona de Gestión 3 (ZG3)	10
Zona de Gestión 4 (ZG4)	11
2- Usos del suelo.....	12
Determinación de usos admitidos en suelo rural.....	12
Usos rurales con restricciones	13
Usos no rurales admitidos.....	20
Usos no rurales admitidos con restricciones.....	20
Actividades no rurales previas a la Ley de Ordenamiento Territorial.....	22
Actividades no admisibles en suelo rural	22
3- Infraestructuras y movilidad.....	22
4- Modalidades de residencia	25
5- Patrimonio Cultural Rural (sistema de espacios públicos, paisaje y patrimonio, identidad, interacción urbano-rural).....	26
6 - Estructura padronímica,.....	31
CAPITULO II	33
Programas y proyectos.....	33
Programa: Tránsito a sistemas sostenibles	33
Programa: Cartera de predios	33
Programa: Producción animal.....	34
Programa: Producción vegetal, transitando hacia sistemas sostenibles de producción	36
Programa: Territorios sostenibles, infraestructura y servicios a los sistemas de producción	38
Componente Mercado de Atlántida	40
Ferias de la Agro-cultura-ecológica	41
Componente Compras públicas	41
Programa: Redes de ciudadanía.....	42
Programa: Turismo agroproductivo de Canelones	43
Programa: Producción cooperativa en Canelones.....	43
Programa: <i>Vialidad rural</i>	43

CAPITULO I

1- MODELO TERRITORIAL

A través de su política territorial, Canelones realiza una opción departamental por la promoción y defensa de la producción familiar y las actividades vinculadas a la producción de alimentos de origen agropecuario, desarrolladas en sistemas de producción sostenibles, en un marco de respeto y cuidado del medio ambiente, los habitantes del medio rural y los consumidores.

Se propone un modelo territorial que garantice la soberanía alimentaria del país proyectado a través de las siguientes acciones: **priorizar, proteger y promover.**

Priorizar: hace referencia a aquellas actividades que se desarrollan en el medio rural y que serán consideradas relevantes en función de su vinculación con la producción familiar y la producción de alimentos.

Proteger: refiere a mantener el estado actual de los recursos naturales, principalmente agua y suelo, no solo desde el punto de vista ambiental sino también como sostén de los procesos productivos y de hábitat que se desarrollan en el medio rural.

Promover: contempla los diferentes incentivos que se puedan generar en función del establecimiento de actividades cuya priorización aportan al objetivo planteado y que ayuden a revertir los procesos de degradación ambiental existentes.

Estos conceptos se materializarán a través del modelo territorial propuesto definido por los siguientes elementos:

- **Zonificación**
- **Usos del suelo**
- **Infraestructura, movilidad y servicios**
- **Modalidades de residencia**

- **Patrimonio Cultural Rural**
- **Estructura padronímica**

1- ZONIFICACIÓN

La zonificación propuesta en el modelo territorial está dada por la resultante de la intersección entre las unidades ambientales y las unidades geográficas (que se describen a continuación) y con la consideración de los límites administrativos de los municipios establecidos en el Decreto N° 76 del año 2010 y el Decreto N° 62 del año 2013 de la Junta Departamental de Canelones.

Es decir que la resultante entre el cruce de éstas en sus combinaciones posibles define la zonificación (zonas de gestión) en el ámbito rural y con esto, las actividades *QUE SE PUEDEN* realizar en cada uno de los espacios rurales (ordenación) y el *CÓMO* se pueden realizar (gestión).

Así estas cinco zonas de gestión determinan la organización y criterios de uso del suelo (actividades productivas, de habitación, de protección del medio ambiente, de actividades de tipo social, etc.), con la mirada orientada a la obtención de un territorio sostenible, aprovechando las oportunidades presentes en el ámbito, reduciendo riesgos ambientales, protegiendo los recursos naturales -en particular el agua- y con énfasis en la priorización de las actividades que fortalecen la soberanía alimentaria del departamento de Canelones y del país. Por ello, las definiciones de zonificación tienen un fuerte fundamento en el diagnóstico de contaminación por cuencas realizado como base para estas definiciones, priorizando la producción que genera soberanía alimentaria, así como en la caracterización padronímica y poblacional del ámbito.

A-UNIDADES AMBIENTALES

Las Unidades Ambientales (UAAA) responden al criterio de cuencas hidrográficas y a la asociación que existe entre éstas y el grado de contaminación de sus cursos de agua de referencia según los datos

presentados en el informe de diagnóstico (páginas 68 a 74). En base a este criterio se determinan tres sistemas de cuencas departamentales en las que se hará énfasis en la **protección** del agua y del suelo, teniendo en cuenta no solo las condiciones ambientales existentes sino también su capacidad de sostener su vocación productiva (tradición, cultura, identidad) y/o de residencia.

Quedan definidas las siguientes UAAA:

Unidad 1 (UA1) “de recuperación ambiental”, comprende las cuencas de los arroyos Colorado-Las Piedras, Carrasco y Pando. Esta UAAA se caracteriza por presentar los índices de contaminación (ICOFE e IET) más altos y la peor calidad de agua del departamento (páginas 68 a 74 del informe diagnóstico). Si bien en esta zona es donde se concentran producciones intensivas como vitivinicultura, fruticultura, horticultura y otras, también es la zona del departamento con la mayor y más importante concentración urbana e industrial.

Unidad 2 (UA2) “de protección de agua potable”, abarca la cuenca del Río Santa Lucía (zona A), incluyendo el Arroyo Canelón Chico que es una de las sub-cuencas más contaminadas del departamento. Este arroyo vuelca sus aguas en el Arroyo Canelón Grande y luego al Río Santa Lucía aguas arriba de la principal toma para la potabilización de agua hacia la zona metropolitana, Aguas Corrientes. Si bien el grado de contaminación de la UA2 es menor que en la UA1, con excepción del A° Canelón Chico, se ha determinado que el origen de esta es debido en un 80% a la contaminación difusa (JICA, 2008). Para esta cuenca se vienen implementando medidas adoptadas por el gobierno nacional y sobre las cuales el Gobierno Departamental ha implementado medidas adicionales a través de medidas cautelares (Decreto 13/16) y tomadas por las Directrices Departamentales de Canelones. Las mismas mantendrán su vigencia para los padrones involucrados.

Unidad 3 (UA3) “de protección ambiental”, involucra las cuencas del Arroyo Solís Chico y Solís Grande. En esta zona se encuentran los suelos más degradados desde el punto de vista de la erosión (páginas 74 a 76 del informe diagnóstico) que coincide en general con los suelos de prioridad forestal del departamento, y una porción importante se encuentra bajo ese uso. No obstante, los índices de contaminación son menores respecto a las dos anteriores y desde ese punto de vista se considerará, en el marco de este instrumento, como una reserva de fuente de agua con potencial para la preservación, en particular el A° Solís Chico.

B – UNIDADES GEOGRÁFICAS

Las Unidades Geográficas (UUGG) responden a dos criterios: densidad de población (habitantes por kilómetro cuadrado) y la estructura padronímica (tamaño promedio de los padrones rurales). En función de estos se determinan tres zonas departamentales en las que se hará énfasis en la **protección** de los sistemas productivos vinculados a la producción de alimentos, la producción familiar, y a los habitantes del medio rural en general.

En función de lo anterior quedan definidas las siguientes UUGG:

Unidad Geográfica 1 (UG1): comprende los municipios de La Paz, Progreso, Las Piedras, 18 de Mayo, Barros Blancos, Suárez, Pando, Ciudad de la Costa, Paso Carrasco, Nicolich y Toledo. Tiene una superficie de 49.490 hectáreas y una población total de 10.680 habitantes (cálculo propio en base a Censos 2011, INE), lo cual define un promedio de 21,6 habitantes por kilómetro cuadrado. En cuanto a la estructura padronímica, en esta zona predominan padrones menores a 10 hectáreas, con una composición en porcentaje del total de padrones de la zona donde: 23% son menores a 1ha, 22% de 1 a 3 ha, 24% de 3 a 5 ha, y 20% de 5 a 10 ha y sólo el 1% de los padrones excede las 50 ha. Esto habla de una zona con alta concentración de población asentada en padrones de poca superficie.

Unidad Geográfica 2 (UG2): comprende los municipios de Los Cerrillos, Canelones, Santa Rosa, Sauce, San Jacinto, Empalme Olmos, Atlántida, Salinas, Aguas Corrientes, Parque del Plata. La superficie de esta UG2 es de 166.452 hectáreas y tiene una población total de 24.846 personas, lo que define un promedio de 14,9 habitantes por kilómetro cuadrado. En cuanto a la estructura padronímica, en esta zona predominan los padrones mayores a 3 hectáreas con una composición en porcentaje del total de padrones de la zona donde: 18% son 1 a 3 ha, 23% de 3 a 5 ha, y 26% de 5 a 10 ha. El porcentaje de padrones por encima de 10 hectáreas casi duplica al de la UG1 y los mayores a 50 hectáreas son el 2%. En este sentido, esta es una zona que se puede describir como de transición entre la UG1 y la UG3 que se describe a continuación. Esto se da tanto para las variables aquí mencionadas como para las actividades productivas.

Unidad Geográfica 3(UG3): Comprende los municipios de Santa Lucía, San Ramón, San Bautista, Tala, Migués, Montes, Soca, La Floresta, San Antonio. La superficie es de 235.808 hectáreas y tiene una población total de 12.693 personas, lo cual define un promedio de 5,4 habitantes por kilómetro cuadrado. En cuanto a la estructura padronímica, en esta zona predominan los padrones de entre 5 y 20 hectáreas con una composición en porcentaje del total de padrones de la zona donde: solo 7% son de hasta 1 ha, 27% de 5 a 10 ha y 22% de hasta 20 ha. El porcentaje de padrones por encima de 50 hectáreas es el doble de la UG2 (4%). En esta zona entonces predominan los padrones de mayor tamaño, coincidentemente con la menor densidad poblacional.

C- ZONAS DE GESTIÓN

Se determinan las siguientes 5 zonas y sus posteriores condicionamientos para cada tipo de actividad:

- o Zona de Gestión 1
- o Zona de Gestión 2

- o Zona de Gestión 3
- o Zona de Gestión 4
- o Zona de Gestión 5

Todos los emprendimientos productivos -nuevos o ya establecidos- en el ámbito de actuación deberán atender a las características de la zona en la que se emplacen el o los padrones que se vinculen a la actividad productiva o de vivienda. De forma conjunta, se deberán considerar las fajas de protección Rural Natural (categorizadas según disponen los instrumentos vigentes y sin perjuicio de la normativa nacional).

Para todas las zonas definidas se consideran en forma conjunta las siguientes áreas, que tienen características particulares o han sido definidas por leyes o decretos.

1. Áreas protegidas, definidas por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) o el Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental (SDAPA)
2. Área de Prioridad Forestal (APF) definida por la Ley Forestal N° 15.939 de 1987 y su decreto reglamentario 452/988.
3. Áreas e inmuebles con valor patrimonial o cultural.
4. Área Rural Natural, suelo categorizado Rural Natural por instrumentos de ordenamiento territorial ya aprobados.

Condiciones generales para las zonas establecidas

En todas las zonas se promoverá fuertemente el uso de buenas prácticas agrícolas (BPA) basadas en los componentes de los cursos habilitantes que brinda el MGAP (Manual de Buenas Prácticas del MGAP, Anexo II Resolución 1050 del 3 de Setiembre de 2014) y se articulará con las autoridades competentes a nivel nacional para dar cumplimiento a las normativas vigentes en relación a la protección y uso de los recursos naturales involucrados en los

procesos de producción agropecuarios o sus cadenas de valor. Se priorizarán aquellas prácticas de producción que tiendan a sistemas más sostenibles de producción en términos ambientales e inocuos desde el punto de vista de la seguridad alimentaria.

Zona de Gestión 1 (ZG1)

En la presente zona se **prioriza** la actividad agropecuaria de sistemas de producción conocidos como de “producción intensiva” y destinada a la producción de alimentos para consumo humano. Aquí se establecen la prohibición expresa de cultivos extensivos (agricultura continua, de secano) y la instalación de sistemas de concentración animal (engorde a corral y cuarentenarios).

Estas definiciones se sustentan en las características descritas para esta zona que resultan de la superposición de la UA1 (de recuperación ambiental) y la UG1. Ésta última es la unidad en la que se da la densidad poblacional más alta, asociada a una estructura padronímica de menor escala. Esto no permite, en términos generales, el cumplimiento de la aplicación de las medidas de retiro a casas, escuelas, y centros urbanos. Por otro lado, estas mismas características hacen inviable la coexistencia de los dos modelos de producción antes mencionados (cultivos extensivos y sistemas de concentración animal) con la producción de alimentos y el habitar.

Zona de Gestión 2 (ZG2)

Se conforma de la superposición de la UA2 (de protección del agua potable) y la UG2. Debido a sus características ambientales es de suma importancia el cuidado de la calidad de agua y, en consecuencia, los manejos que se realizan a nivel de los sistemas productivos. En esta zona predominan las actividades horti-frutícolas desarrolladas en predios de tamaño medio (entre 3 y 20 hectáreas) asociados a una densidad media de población.

Dadas esas características, a lo que se suma su fuerte vinculación con el área protegida del Río Santa Lucía, no se admitirá la instalación de sistemas de concentración animal (engorde a corral y cuarentenarios) y, para el resto de

las actividades agropecuarias que se desarrollen en la zona, tendrán que respetar las condiciones particulares que genera la cercanía a áreas del SNAP y SDAPA (por ejemplo, el plan de manejo de Humedales del Santa Lucía que está en etapa de elaboración).

Los cultivos extensivos no asociados a la producción de alimento solo podrán realizarse cuando los padrones permitan cumplir con las condiciones de distancias de retiro, zonas de amortiguación entre sistemas, cortinas perimetrales, etc. (establecidas más adelante en el ítem Usos rurales con restricciones) y cuando no estén vinculados a las áreas pertenecientes al SNAP, SDAPA o suelo categoría Rural Natural (categorizado por los instrumentos de ordenamiento territorial o con categorización cautelar).

Zona de Gestión 3 (ZG3)

Esta zona se corresponde con la superposición de la UA1 (de recuperación ambiental) y la UG2, se caracteriza por la predominancia de producciones horti-fruti-vitícolas desarrolladas en predios de tamaño medio (entre 3 y 20 hectáreas). En muchos casos, estas producciones intensivas se dan asociadas a la ganadería, principalmente en los predios de mayor tamaño (de más de 20 hectáreas). Por otro lado, se trata de una zona con densidad media de población respecto al resto del área de actuación.

La ZG3 es tomada como una zona de transición entre los sistemas de producción de la ZG1 y los de la ZG5 por ello, y atendiendo a esta condición, los cultivos extensivos no asociados a la producción de alimentos solo podrán realizarse cuando los padrones permitan cumplir con las condiciones de distancias de retiro, zonas de amortiguación entre sistemas, cortinas perimetrales, etc. (establecidas en ítem Usos rurales con restricciones) y cuando no estén vinculados a las áreas pertenecientes al SNAP, SDAPA o suelo categoría Rural Natural (categorizado por los instrumentos de ordenamiento territorial o con categorización cautelar).

Se admiten la instalación de establecimientos del sistema de concentración de animales a corral (bajo los condicionantes de distancias establecidos en ítem Usos rurales con restricciones) salvo en las áreas pertenecientes al SNAP,

SDAPA, en la totalidad de la Cuenca de Laguna del Cisne y suelo categoría Rural Natural (categorizado por los instrumentos de ordenamiento territorial o con categorización cautelar).

Zona de Gestión 4 (ZG4)

Esta zona se compone de la superposición de la UA3 (de protección ambiental) y la UG2, definida como de término medio en función de la densidad poblacional, el tamaño de los padrones y la presencia de centros urbanos y suburbanos. Debido a que se busca **proteger** las características ambientales de la zona, en esta se hará énfasis en la implementación de prácticas agrícolas y sistemas de producción que involucren estrategias de preservación de la condición del agua, especialmente desde el punto de vista del manejo de suelos, aguas (efluentes) y otras condiciones del paisaje (biodiversidad, monte nativo, etc.).

Los cultivos extensivos no asociados a la producción de alimentos solo podrán realizarse cuando los padrones permitan cumplir con las condiciones de distancias de retiro, zonas de amortiguación entre sistemas, cortinas perimetrales, etc. (establecidas en ítem Usos rurales con restricciones) y cuando no estén vinculados a las áreas pertenecientes al SNAP, SDAPA o suelo categoría Rural Natural (categorizado por los instrumentos de ordenamiento territorial o con categorización cautelar).

Se admite la instalación de establecimientos del sistema de concentración de animales a corral, (bajo los condicionantes de distancias establecidos en ítem Usos rurales con restricciones), salvo en las áreas pertenecientes al SNAP, SDAPA, en la totalidad de la Cuenca de Laguna del Cisne y suelo categoría Rural Natural (categorizado por los instrumentos de ordenamiento territorial o con categorización cautelar).

Dado que en esta zona se da la coincidencia con el área del departamento definida por ley como de prioridad forestal, se promoverá la implantación de emprendimientos de este tipo en detrimento de la instalación de proyectos forestales en otras zonas.

Zona de Gestión 5 (ZG5)

En esta zona se **prioriza** la producción agrícola–lechera y ganadera, por lo que para todos los emprendimientos productivos, ya establecidos o nuevos, adquiere especial relevancia el manejo de efluentes, el manejo del suelo bajo rotaciones agrícola-forrajeras y el manejo de agroquímicos, especialmente herbicidas para los barbechos químicos.

Debido a las características de esta zona, que se conforma por la superposición de la UA2 que involucra la cuenca de Santa Lucía (con medidas de protección específicas dictadas por el Gobierno Nacional) y la UG3, donde predominan predios de mayor tamaño y una baja densidad poblacional o bien en función de la presencia de centros poblados, esta zona admitirá cultivos extensivos (agricultura continua, cultivos de secano) a excepción de las áreas pertenecientes al SNAP, SDAPA y Rural Natural pero siempre bajo estricto cumplimiento de la normativa nacional y departamental dictada para esta cuenca. Dado que se trata de una zona de especial cuidado en cuanto al manejo de efluentes, queda prohibida la instalación de sistemas de concentración animal (engorde a corral y cuarentenarios).

2- USOS DEL SUELO

DETERMINACIÓN DE USOS ADMITIDOS EN SUELO RURAL

Son de admisión todas las actividades propias del suelo rural establecidas en el Artículo 39 de la Ley N°18.308 del 18 de junio de 2008, así como las que se entienden compatibles con dicho suelo, como por ejemplo:

Actividad extractiva.

Actividades con procesos de transformación de alimentos integrados a la producción primaria como: queserías artesanales, bodegas, almazaras, plantas de empaque de frutas y hortalizas, plantas de extracción de miel, etc.

Actividades integradas a la producción primaria que brindan servicios en procesos de clasificación y empaque.

Producciones itinerantes como la apicultura.

Actividades de agroturismo.

Actividades de generación de energía.

Las mencionadas en el Artículo 610 de la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010: plantas de tratamiento y disposición de residuos, parques y generadores eólicos, cementerios parques, actividades complementarias o vinculadas a las actividades agropecuarias (torres de energía, comunicaciones, estaciones de transformación, reservas de agua, silos, combustibles de uso rural, etc.).

USOS RURALES CON RESTRICCIONES

Todos los establecimientos productivos en el ámbito del plan deberán presentar permiso de emprendimiento agro-productivo y deberán cumplir criterios de ordenación general, derivados de la zona en la que se ubiquen, así como las siguientes exigencias:

Estudio de impacto:

Presentación de los estudios de impacto derivados del uso y la manipulación de agroquímicos, el manejo de efluentes, la disposición de residuos y de los impactos sobre parámetros de erosión del suelo en el caso de actividades agropecuarias.

Para actividades rurales no agropecuarias, aplicarán las restricciones y estudios pertinentes conforme a la normativa departamental que regula a la industria, el comercio y los servicios.

Precepto de Coexistencia:

Aquellos emprendimientos o sistemas productivos que no estén directamente vinculados a la producción de alimentos para consumo humano deberán retirarse un mínimo de 10 metros de la linda de los predios vecinos, en caso de que éstos tengan como principal fuente de ingreso la producción de alimentos (frutas, hortalizas, animales de granja, apicultura).

Todos los emprendimientos productivos deberán respetar una distancia de al menos 40 metros entre el punto de aplicación de cualquier agroquímico, encierro de animales o instalación de colmenas y las viviendas (casa habitación) ocupadas en forma permanente o temporal, medido desde el punto de la vivienda más cercano a la linda.

Cortinas perimetrales:

En todos los casos en que no pueda cumplirse con las distancias definidas en los puntos anteriores se exigirá el uso de cortinas verdes perimetrales que reduzcan los impactos físicos, químicos o visuales a cultivos o habitantes de casas linderas. Esto aplicará en los casos en que la situación de retiro no fuera posible o si se considera insuficiente por parte de las áreas técnicas competentes de la Intendencia de Canelones. Del mismo modo, se podrá solicitar la implantación de corredores verdes intercultivos que oficien de filtro ante el escurrimiento de agua, arrastre de suelo y deriva, en aquellos casos que por la superficie de monocultivo se estime necesario.

Emprendimientos forestales:

Para el caso de cultivos forestales se priorizará su instalación en las regiones declaradas de prioridad forestal por la Ley Forestal N° 15.939, pudiéndose generar excepciones en aquellas donde la protección del agua para consumo humano sea priorizada por encima de esta.

Los proyectos forestales debieran tener una autorización preceptiva de la Intendencia de Canelones.

Sistemas de concentración de animales a corral (mapa 21)

Los sistemas de concentración de animales a corral podrán estar instalados en suelo categoría rural productivo -conforme a las determinaciones de las zonas de gestión- y deberán ubicarse a más de 5 kilómetros de zonas urbanas o suburbanas habitacionales del departamento y de tomas de agua superficial para captación con destino a potabilización. Además, deberán estar a más de 2 kilómetros de escuelas u otros centros de enseñanza y a más de 1 kilómetro de rutas nacionales. Para este tipo de actividad, la distancia a cursos de agua (permanentes y/o embalses de aguas superficiales) deberá ser de un mínimo de 500 metros desde el límite exterior al punto más próximo de la zona donde se realiza la actividad. También deberá respetarse una distancia de retiro de linderos mínima de 300 metros a predios vecinos. Al igual que en el caso de los cultivos agrícolas, se podrá exigir el uso de cortinas perimetrales que reduzcan el impacto de olores por viento a predios o casas linderos si la condición de retiro se considera insuficiente. Del mismo modo, se podrá solicitar la implantación de corredores verdes dentro del predio que ofician de filtro ante el escurrimiento de agua y arrastre de suelo en aquellos casos que por las pendientes del terreno se estime necesario. Deberán dar estricto cumplimiento a normativas y habilitación del MGAP y DINAMA. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá contar con la autorización correspondiente, otorgada por la Intendencia de Canelones, a cuyos efectos deberá generarse previo informe aprobatorio de la Agencia de Desarrollo Rural, Gestión Territorial, Gestión Ambiental y Contralor Sanitario, con contratos-plan de mantenimiento y/o ejecución de caminería y plan de contingencia. Los establecimientos de este tipo que se encuentren en zonas no habilitadas a partir de este instrumento, deberán establecer plan de abandono.

Restricciones en suelo rural natural:

Se establecen las siguientes fajas de protección en suelo rural natural:

- Una faja del Río Santa Lucía que bordeará el curso de agua en su

margen canario en un ancho de 100 metros medidos desde la línea de propiedad o lindera entre el curso y los predios ribereños.

- Una faja que bordeará arroyos a ambos lados en un ancho de 40 metros medidos desde la línea de propiedad o lindera entre el curso y los predios ribereños.
- Cañadas en un ancho mínimo de 10 metros del borde del curso según normativa nacional, y se determinará en el estudio caso a caso un máximo de 20 metros del borde del curso.

Para estas fajas de protección aplicarán las siguientes prohibiciones en el marco de las medidas de protección y la normativa nacional y departamental vigentes:

- Actividades en el uso del suelo, quedando prohibido el laboreo (roturación) del mismo y el uso y/o manipulación de agroquímicos;
- Se establece la prohibición de tala de monte nativo; salvo las condiciones de manejo que a continuación se detallan:

Tipos de Manejo:

1. Apertura calles y picadas: para llegar al curso de agua (2-3 metros a 5-8 metros)
2. Raleo o poda de monte: corte de algunos árboles; baja la densidad del monte para que entre ganado (monte ribereño); permite mejor desarrollo del tapiz herbáceo (monte de parque). Cortas selectivas de ejemplares mal conformados, bifurcados, suprimidos, enfermos y decrepitos, con aptitud para combustible (leña); afectando entre un **30-50 % de la densidad** de las zonas previamente definidas. Esto implicó que de cada 10 individuos se extrajeron 3-5 ejemplares que cumplían las características mencionadas.
3. Tala rasa: corte total de un área de monte

Técnicas de Manejo:

Bosque ribereño: corte muy limitado; en primera faja no hay intervención.

1. Apertura y reapertura de calles de acceso al curso fluvial, aperturas de sendas para circulación a caballo (el dosel debe quedar cerrado para evitar erosión por lluvia e invasión de especies indeseables).
2. Corta de especies exóticas: corte de árboles de especies exóticas (Ligustro, Espina de Cristo, Paraíso, Fresno, etc.) y tratamiento de la cepa remanente.
3. Raleo y aclareo de cepas: en montes secundarios; corte de plantas y varejones para bajar densidad (aprox. hasta 2300-2500 árboles x ha o 2 m entre árboles).
4. Limpieza de alambrados: corte de árboles a 5 metros aprox. a cada lado del alambrado para protección del mismo.

Bosque serrano:

Para la conservación del monte serrano aún existente se propone que en los nuevos proyectos de forestación donde exista este tipo de monte se implementen medidas para su protección, no permitiendo la tala rasa de los parches existentes y ejecutando tareas de restauración en lugares estratégicos (vertientes de arroyos, por ejemplo).

Bosque psamófilo:

Para la conservación del monte psamófilo se propone que las nuevas construcciones realizadas en lugares donde existan relictos del mismo se prohíba el corte de árboles, arbustos y cactáceas nativas pudiéndose modificar como máximo la mitad del terreno correspondiente (factor de ocupación del 50 %).

Bosque de parque: las intervenciones se realizan con el objetivo de establecer una pradera natural arbolada, fácil circulación del ganado y buena insolación para la producción de forraje. Al ser comunidades muy frágiles hay que realizar inventario de especies previo a la intervención.

1. Raleo selectivo: corta selectiva de algunos árboles (30-40 %, de 10 árboles se cortan 3 o 4).
 2. Raleo sanitario: corte de árboles sobremaduros, decrepitos, secos y enfermos.
 3. Poda: corte de las ramas inferiores para mejorar la circulación dentro del monte (corte máximo 1/3 de copa).
 4. Tala rasa: corte de todos los árboles para apertura de calles para ingresar a lugares inaccesibles (casos excepcionales).
- Se prohíbe terminantemente el corte del género *Prosopis* característico de este tipo de monte por ser el límite sur de su distribución natural y por quedar pocos ejemplares en todo el departamento.

Caso de invasión de espinillos (espinillares):

- Raleo selectivo a una densidad de 100 a 400 árboles por ha. (5 a 10 metros de distancia entre árboles). **No tala rasa** (ver foto siguiente)
- Control mecánico con excéntrica o disquera (en diámetros chicos)
- Control mecánico con rodillo de dientes (en diámetros mayores)
- Estos 2 últimos tratamientos no serían recomendados salvo algunas pocas excepciones.

Manejo de espinillares en el área protegida

“Humedales del Santa Lucía

Especies invasoras:

- Especies leñosas (Espina de Cristo o Falso Algarrobo, Ligustro, Ligustrina, Cratego, Fresno, Paraíso, Arce, Mora)
- Especies trepadoras (Zarzamora, Madreselva)
- Especies que invaden el campo (Tojo)

Tratamiento pos corte de especies invasoras:

- Se recomienda tratamiento con pincel de herbicida (Tordon, Glifosato) sobre el tocón recién cortado en dosis adecuadas.
- En caso de rebrotes de tocones hay que realizar aplicaciones foliares de herbicidas con mochila (mejor en verano y sobre el mediodía)

Recomendaciones técnico prácticas para eliminación de residuos de cosecha:

- No se recomienda el fuego como técnica de manejo para la limpieza y eliminación de residuos de cosecha y poda (permite germinación de especies indeseables, quema a ejemplares remanentes, riesgo de incendio)
- Se depositan rameros al pie de los árboles (en lugares muy perturbados tener cuidado con avance de trepadoras invasoras como Zarzamora y Madreselva)
- Unos pocos sitios de quema controlada donde se trasladan los residuos a quemar
- Trasladar y depositar residuos del monte en cárcavas y lugares erosionados.
 - La generación de alteraciones físicas sin autorización previa de la Intendencia de Canelones;

Para la totalidad del suelo rural natural de la cuenca de la Laguna del Cisne, aplicarán las restricciones establecidas en el Plan Local para Costa de Oro.

USOS NO RURALES ADMITIDOS

- Clasificación y empaque de productos primarios, su almacenamiento y enfriamiento, el acopio, carga y descarga, hasta 500 m².
- Actividades de servicio -abastecimiento minorista a la población rural- de hasta 200 m².
- Clínicas psiquiátricas o similares.
- Estructuras de soporte para antenas de comunicaciones a realizar por operadores privados y públicos.

USOS NO RURALES ADMITIDOS CON RESTRICCIONES

Aquellos que por su incompatibilidad con la convivencia urbana, ya sea por su potencialidad de causar accidentes, generar olores, ruidos u otros similares, no se autorizará su instalación en suelo urbano o suburbano. También aquellos que sean de interés general, tales como salud y educación, y cuyo desarrollo requiera de una especial condición de paisaje que se emparente con lo rural o su inocuidad para con la actividad rural productiva, debidamente estudiadas por las áreas técnicas competentes de la Intendencia, y no signifiquen un riesgo para el medio rural. Para estas actividades, aplicarán las restricciones y estudios pertinentes conforme a la normativa departamental que regula a la industrial, el comercio y los servicios (con incorporación de los requisitos condicionantes de emplazamiento aquí establecidos).

- **Estaciones de servicio:** siempre que estas se emplacen vinculadas a alguna ruta nacional.
- **Depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), categorías V y VI:** con contrato-plan de mantenimiento y/o ejecución de caminería, y plan de contingencia.
- **Depósitos de explosivos o similares:** con contrato-plan de mantenimiento y/o ejecución de caminería, y plan de contingencia.
- **Complejos deportivos** de hasta **2 hectáreas** de desarrollo, con un

máximo de 2000 m² impermeables destinados a la actividad, también **sedes de sociedades de fomento, cooperativas agrarias y similares.**

- **Chacras de eventos:** admisibles, con vinculación a un emprendimiento productivo (aún recreativo o turístico), manteniendo las características del entorno y las pertinentes mitigaciones a los posibles impactos sobre este, así como una propuesta de inserción laboral de población del entorno donde se emplaza.
- **Hotelería, turismo rural:** hoteles, hostales, y propuestas de corte turístico-productivo.
- **Aserraderos y depósitos de madera en estado primario:** sin tratamiento CCA y sin fábrica de muebles.
- **Agroindustrias artesanales de hasta 1000 m²:** vinculadas a la industrialización de productos primarios como elaboración de dulces, conservas, etc.
- **Elaboración de cerveza artesanal:** podrán iniciar trámite para instalarse en predios rurales con un área de planta de hasta 500 m², sin posibilidad de crecimiento. El padrón enclave resultante no podrá poseer un área menor a 5000m².
- **Frigoríficos:** podrán iniciar trámite para instalarse en predios rurales, con un área edilicia de planta de hasta 500 m² y sin posibilidad de crecimiento, los frigoríficos categorizados en el Decreto 315/94 como de Categorías II y III. Categoría II son aquellos establecimientos de faena de porte chico o mediano -4 a 30 vacunos diarios- con habilitación zonal o departamental, que cumplen con la normativa prevista en el Cap. 6 del Decreto 315/994 del 5 de julio de 1994 (Reglamento Bromatológico Nacional). Categoría III son aquellos establecimientos de faena de pequeño porte -hasta 3 vacunos diarios- con habilitación local, que cumplen con la normativa prevista en el Cap. 6 del Decreto 315/994 del 5/7/94 (Reglamento Bromatológico Nacional).

ACTIVIDADES NO RURALES PREVIAS A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Aquellos padrones que contengan establecimientos con actividades no propias del suelo rural (industriales, logísticos, de servicios, etc.), que demuestren fehacientemente su emplazamiento continuo en suelo rural desde antes de la vigencia de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008, mediante previo estudio de impactos en el entorno y siempre que cuente con informes técnicos favorables de las oficinas técnicas competentes, serán considerados -en todo o en parte según corresponda- como enclaves de suelo categoría suburbana, a los únicos efectos de mantener la actividad desarrollada, no estándole permitido otros usos distintos que sean incompatibles con el suelo rural. En caso de no contar con informe favorable de las oficinas técnicas, se considerará como fuera de ordenamiento.

ACTIVIDADES NO ADMISIBLES EN SUELO RURAL

No podrá instalarse ni permanecer en suelo rural ninguna actividad que genere efluentes contaminantes y no cuente con tratamiento adecuado, aun las que se encuentren en la lista del numeral anterior.

Chatarrerías: no se admitirán en suelo rural. Aquellos establecimientos existentes se establecerán fuera de ordenamiento y deberán presentar un plan de relocalización en un plazo no mayor a 3 años.

Whiskerías, casas de citas: no se admitirán nuevos locales del rubro y serán admitidos en suelo rural los locales destinados a whiskerías o casas de citas que demuestren su emplazamiento previo a la sanción de la presente norma.

3- INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD.

EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO EN ÁREA RURAL

Un sistema de transporte eficaz y eficiente para el ámbito de aplicación del presente instrumento implica conectar al poblador rural con los cascos urbanos y los servicios (salud, educación, oficinas públicas, etc.). El sistema

de transporte colectivo del área rural estará incluido en el Sistema de Transporte Canario (STC), el que formará parte del Sistema de Transporte Metropolitano y es concebido de modo de readecuar los servicios de transporte del departamento, mediante análisis y diagnóstico de origen-destino vinculado a los costos y beneficios de las líneas de interés social principalmente. Asimismo, buscará contemplar la integralidad con soluciones de transporte multimodal, accesibles, con aplicación de TIC y la planificación y control a través de la Unidad de Gestión y Monitoreo en desarrollo. Para el área rural, se buscará mejorar la movilidad de las personas generando conectividad desde el área rural hacia al menos un centro poblado de Canelones, mejorando las frecuencias.

MOVILIDAD DE CARGAS

Suelo rural: se admitirá la circulación para cargas de 24 toneladas y tipo de vehículos C12, excepto en rutas nacionales en las que la carga admisible sea superior o cuando por normativa se limite según condiciones climáticas.

CAMINERÍA RURAL

Se adopta como lineamiento básico mejorar la infraestructura en los caminos rurales de Canelones, definiendo órdenes de prioridad de acuerdo a los costos de mantenimiento y a la demanda estimada de los beneficiarios.

El plan de mantenimiento de caminería rural en el marco del Programa de Caminería Rural abarca unos 1.100 kilómetros anuales para el período 2015-2020, el resto se mantiene con recursos propios. La coordinación y las prioridades en estas acciones son y serán abordadas en forma conjunta con los Municipios, a través de un trabajo de planificación anual.

En este mismo marco se realizan obras que elevan el nivel de servicio de las vías de comunicación departamentales (en el año 2016 bajo esta modalidad se ejecutaron obras en Camino Cuatro Piedras, Camino Los Aromos, Camino Los Horneros y Ex Ruta Nacional no. 10 en Salinas).

INVENTARIO Y JERARQUIZACIÓN DE LA RED VIAL RURAL

NOMENCLATURA:

De acuerdo a lo ya expresado y a propuesta de la OPP se está trabajando en una uniformización de criterios a nivel nacional para la identificación de los caminos rurales.

El mismo consiste básicamente en una codificación que respeta normas internacionales e incluye el país (UY - Uruguay), el departamento (CA – Canelones) y un número que se basa en la dirección del camino y su ubicación en el plano. Asimismo en las bases de datos que elabora la Dirección General de Obras se incluye la denominación por la cual se conoce comúnmente el camino. Esta denominación abarca un porcentaje menor de la totalidad de la caminería ya que la mayoría no tienen un nombre asociado.

CATEGORIZACIÓN:

Los caminos rurales tienen diferentes categorías según el uso. Podemos diferenciar los caminos conectores que son los que unen localidades o rutas nacionales en todas sus combinaciones, los caminos primarios que unen la red de caminería con una localidad o ruta nacional y los caminos secundarios o terciarios que son aquellos que alimentan los caminos primarios y se categorizarán de una forma u otra dependiendo de si sirven solamente a la población afincada en ellos (terciarios) o sirven a su vez a otros caminos (secundarios).

JERARQUIZACIÓN:

Utilizando la metodología de matrices multicriterios se procederá a establecer una jerarquización de los caminos rurales en función de los aspectos económicos, sociales y ambientales propios de cada uno de ellos.

Esta metodología establece puntajes para cada uno de los aspectos medibles asociados al camino como son la población servida, la producción asociada, los centros sociales presentes en el, la existencia o no de transporte público, los aspectos socioeconómicos, etc.

Estos puntajes se afectan por una ponderación que surge del uso de la metodología. Para ello se recaba la opinión de referentes de distintas áreas y se determina la importancia relativa de cada uno de los aspectos considerados.

La jerarquización permite comparar caminos de la misma categoría.

DRENAJES PLUVIALES:

Los cambios en el uso del suelo y las deficiencias de infraestructura obligan a reestudiar los aspectos hidráulicos de la caminería rural.

Se establecen períodos de retorno para cada categoría de caminos atendiendo además a cuestiones económicas y sociales existentes.

El período de retorno (tiempo medio entre dos avenidas con caudales iguales o superiores a uno determinado. En la práctica indica cada cuanto tiempo es de esperar que se producirá un corte del camino) determina el tipo y las dimensiones de la solución hidráulica. Se utilizan períodos de retorno de dos años para aquellos caminos de menor importancia (secundarios y terciarios), cinco años para cruces de mayor importancia y diez años para el dimensionado de primarias y conectoras.

Estos valores no son fijos y se estudian en cada caso (por ejemplo la existencia de una escuela determinará un período de retorno mayor para la realización del estudio).

Esto se complementa con el mantenimiento de cauces y alcantarillas a los efectos de lograr que cumplan efectivamente la función para la cual fueron diseñados.

En los proyectos de elevación del nivel de servicio se consideran integralmente los aspectos vinculados a la pavimentación, el sistema hidráulico y la cartelería entre otros.

4- MODALIDADES DE RESIDENCIA

*"... la producción familiar **promueve** la residencia en el medio rural. El caso de Canelones es muy representativo, aproximadamente 50.000 personas viven en el medio rural, representando el 10% de la población del*

departamento (5% es la población rural del país). Esta población representa el 27% de la población rural del Uruguay. La importancia de la gente viviendo en el campo se puede vincular con el acceso a derechos y servicios. En el proceso de migración rural – urbana, se va agudizando el incremento de las dificultades de los habitantes para mantener servicios y derechos básicos como la educación, la salud, la recreación, el transporte y las comunicaciones. Asimismo, la población en el medio rural es fundamental para la disputa al centralismo y concentración, generando pequeños espacios de autonomía geográfica, política, administrativa y económica.”¹

Podrá construirse vivienda unifamiliar (con o sin desarrollo productivo) sin restricciones -más que las constructivas aplicables- en todas las unidades de gestión y, en el caso de rural natural, siempre que no genere perjuicio a dicha área y no sea suelo inundable. Se entiende que la vivienda colectiva no se corresponde con la compatibilidad de actividades buscadas en el instrumento, por lo que se establece la prohibición de vivienda colectiva en todo el ámbito, estableciendo además parámetros de densidad a los efectos de **proteger** el suelo rural.

Con la finalidad de contrarrestar posibles conflictos, priorizando y estimulando la buena vecindad entre los habitantes del suelo rural, se desarrollará una serie de programas y proyectos vinculados a la convivencia y la coexistencia entre ciudadanos.

Se establece un régimen normativo vinculado a los parámetros de actuación en cada padrón rural del departamento, así como la incorporación a las regulaciones de higiene de la construcción. En este marco se entiende que el nuevo habitante del suelo rural conozca las características del contexto productivo al que llega, y por tanto se establecerán requisitos de gestión en el permiso de construcción a tales efectos.

5- PATRIMONIO CULTURAL RURAL (SISTEMA DE ESPACIOS PÚBLICOS, PAISAJE Y

¹ Carámbula, M. 2017. “De la identidad a la resistencia a la identidad proyecto. Canelones de la Soberanía”.

PATRIMONIO, IDENTIDAD, INTERACCIÓN URBANO-RURAL)

La dimensión cultural, en el marco del plan de ordenamiento del suelo rural, refiere a la construcción de una identidad canaria a partir de las identidades ya existentes. En tal sentido, la incorporación de la dimensión cultural por su rol en la conformación de identidades y su interrelación con la dimensión económica, social y ambiental, es de fundamental importancia. Entonces se buscará fortalecer la cultura como un medio constitutivo del desarrollo del medio rural, aportando a **promover** espacios de creación y reproducción cultural.

Por otra parte, como menciona la Lic. Alejandra Camejo en la consultoría sobre identidad canaria (2010): *"...Es importante destacar que la cultura no es un todo coherente al igual que las identidades colectivas, por lo cual es necesario atender las diferencias e inequidades que se presentan"*. Además, define identidad cultural como una construcción simbólica organizada en base a un conjunto de atributos culturales relativamente estables, a partir de los cuales las comunidades y sociedades establecen sentidos de alteridad y pertenencia grupal. En lo que refiere al patrimonio rural *"se considera a todos los bienes materiales e inmateriales que, situados en el territorio rural, posean un valor significativo, ya sea por su carácter productivo, paisajístico o cultural"*.

UN ESPACIO PÚBLICO DIFERENTE

El espacio público para el ámbito rural implica una concepción más amplia del espacio público respecto a la mirada urbana asociada al "espacio plaza", ya que tiene que ver con los espacios de intercambio relacionado a las actividades productivas, de distracción y ocio, alimentación y deporte generalmente en contextos de agrupaciones de tipo social y productivo, como ser:

- **Espacio plaza o parque** asociado a centro social o agrupación de fomento o productiva.
- **Espacios de intercambio social y relacionado a las actividades productivas** (por ejemplo mercados de cercanía).

- **Espacios de comercialización directa** de la producción rural, como un mecanismo de vínculo entre los productores y aquellos que sólo habitan en el medio rural, y como un mecanismo de auto-gestión, planificación y asociativismo. Además, estos espacios de comercialización podrían ser ámbitos de interacción entre el habitante urbano y rural, fortaleciendo el vínculo entre los mismos y aportando al desarrollo de capacidades que dan sostén a los procesos de desarrollo local.
- **Espacios de recreación y formación** en agro-cultura ecológica, enfocado a niños y jóvenes. Estos espacios serían de exposición de la producción de alimentos de la granja familiar de Canelones, a la vez de ser un espacio educativo y de recreación. Ya existen iniciativas de esta naturaleza en escuelas y liceos, específicamente relacionadas con huertas orgánicas y cultivos agroecológicos.
- **Otros:** miradores panorámicos rurales, corredores ambientales, parques lineales, espacio público ecoturístico, contemplativo y paisajístico. Estos paisajes pueden coincidir muchas veces con espacios de carácter patrimonial para el suelo rural del departamento.

El sistema de espacios verdes debe ser una herramienta para la generación de espacios de integración social y mejora de las relaciones de convivencia, hoy de características conflictivas. Este sistema territorial se articulará de alguna manera con el suelo urbano, integrando un sistema de espacios verdes, donde la conexión a través de líneas de transporte es de vital importancia.

Estos espacios públicos de intercambio en suelo rural serán muchas veces adicionales a equipamientos colectivos tales como: centros de salud, educación, bienestar social, seguridad y centros patrimoniales. Además, deberán tener como premisa preservar el ambiente natural, fomentando su protección y conservación -además de complementar los servicios que brinda el suelo rural- y ser un mecanismo de apropiación de los derechos de los habitantes rurales.

Una identidad (el cuidado de la identidad del medio rural, a través de la propuesta de rescatar la identidad canaria)

El ámbito requiere poner de relieve las distintas expresiones culturales (sociales, deportivas, religiosas, etc.) poseedoras de un fuerte contenido identitario de las diversas comunidades que componen el campo canario.

En el pasado se han desarrollado encuentros de numerosas comunidades y fiestas en las cuales se han rescatado distintas tradiciones de los actuales habitantes canarios. Tanto de las tradiciones con un fuerte anclaje local, derivadas de prácticas productivas (ganaderas y agrícolas) que están insertas en el territorio desde su colonización, así como también se ha trabajado en torno a las distintas tradiciones que han aportado las oleadas migratorias de fines del siglo XIX y del siglo XX.

La importancia de las distintas manifestaciones de carácter cultural que se han desarrollado en el territorio canario, se basa en que las mismas han sido promovidas desde las esferas tanto públicas como del ámbito privado. En tal sentido se toma como función del instrumento **promover** estas expresiones, no como forma de monopolizar las acciones llevadas a cabo en el territorio, sino por el contrario reconociendo la fuerza y el valor que tienen las expresiones de comunidades locales y buscando desde el espacio público potenciar y complementar estos elementos identitarios.

IDENTIDAD Y CULTURA RURAL

En ocasiones los distintos actores sociales han participado en actividades de carácter nacional, así como también el departamento ha congregado a distintos públicos en torno a actividades con una marcada impronta rural. De esta manera, mediante la participación o la organización de actividades con carácter nacional, se ha logrado superar las fronteras territoriales y los límites departamentales, participando los canarios en eventos fuera del departamento, así como también organizando y promoviendo los habitantes prácticas que congregan a públicos más amplios que los locales.

Se deberá fortalecer la cultura en general y las distintas expresiones culturales en particular (sociales, deportivas, religiosas, etc.) poseedoras de un fuerte contenido identitario de las distintas comunidades que componen el

campo canario, poniendo especial énfasis en la diversidad de las culturas que componen el espacio rural canario y su diálogo con otras expresiones culturales de alcance nacional. Por ello se fortalecerá el énfasis nacional en esta mirada. Algunos objetivos para la concreción de este aspecto se detallan a continuación.

- Fortalecer las identidades culturales de las distintas comunidades rurales que habitan en el departamento de Canelones haciendo énfasis en la dimensión local y regional.
- Incentivar y promover la diversidad de expresiones culturales y sociales de las comunidades rurales que habitan en el departamento.
- Propiciar la afirmación y el desarrollo de las distintas identidades culturales rurales canarias.
- Promover la integración de las diferentes identidades culturales rurales del departamento con otras tradiciones rurales nacionales.
- Revalorizar el espacio rural del departamento de Canelones resignificando sus tradiciones culturales.

UNA NUEVA RURALIDAD Y SU INTERACCIÓN CON LO URBANO

Se promoverá el desarrollo de capacidades instaladas entre comunidades, instituciones y organizaciones de los distintos territorios canarios tendientes a mejorar el vínculo urbano-rural, poniendo especial énfasis en la dimensión comunicacional. Naturalmente entre las comunidades urbanas y rurales que componen una región existen vínculos y comunicaciones que permiten la circulación de información de diversa índole. Estos vínculos, de carácter generalmente informal, tienden a ser asistemáticos y esporádicos atendiendo a las necesidades coyunturales de los problemas territoriales y de convivencia que hay que enfrentar.

Uno de los elementos articuladores del vínculo entre el campo y la ciudad ha sido históricamente el mercado. Diversas políticas públicas han planteado

espacios de intervención con el objetivo de atenuar las inequidades resultantes y de mitigar las asimetrías; promoviendo los espacios de articulación económica-productiva en este nuevo escenario de la actividad agropecuaria canaria. Por esto se plantea la apuesta de buscar una mayor integración económica-productiva entre los espacios urbanos y rurales de las diversas regiones del departamento, como forma de potenciar el desarrollo económico de las comunidades que lo habitan.

Algunos Objetivos de este aspecto:

- Fortalecer el vínculo urbano-rural entre las distintas comunidades que habitan en el departamento de Canelones, con especial énfasis en la integración económica de las mismas.
- Promover espacios e instrumentos con diverso grado de formalización que faciliten el diálogo entre las comunidades urbanas y rurales de los distintos territorios del departamento.
- Buscar el desarrollo de estrategias e instrumentos que faciliten la comunicación y circulación de información entre los espacios rurales y urbanos.
- Propiciar la articulación económico-comercial entre las comunidades urbanas y rurales canarias, promoviendo instrumentos y acciones tendientes a lograr un desarrollo económico local inclusivo y sostenible en la región.

6 - ESTRUCTURA PADRONÍMICA,

Bajo el entendido de que la unidad productiva de una hectárea es viable, en la ZG1, se admitirán los fraccionamientos con un área mínima de ese porte. Asimismo, para las ZG2, ZG3, ZG4 y ZG5 se aplicará el siguiente régimen de excepcionalidad a las 3 hectáreas de área mínima (con un mínimo de 1 hectárea):

a) que el destino de al menos una de las fracciones a deslindar sea la construcción de unidad productiva para beneficiarios de MEVIR;

b) cuando las fracciones se deslindan con el fin de posibilitar una cesación de condominio y/o partición, sea de origen sucesorio, legal o contractual, mediante la adjudicación en escritura pública entre copartientes;

c) cuando la o las fracciones se deslindan con la finalidad de otorgar donación o enajenación con fines sociales como ser escuelas, clubes sociales, sociedades de fomento, etc.; que no podrá ser vendido con otro destino distinto al que genera la excepción.

En todo caso que se presente solicitud de excepcionalidad, su aprobación quedará supeditada a informe favorable de la Agencia de Desarrollo Rural donde conste que el fraccionamiento solicitado no afecta la unidad productiva. En toda aprobación bajo los términos de excepcionalidad, se dejará constancia de la causal de aprobación y la excepción solicitada mediante nota del agrimensor actuante en el plano respectivo

CAPITULO II

1- PROGRAMAS Y PROYECTOS

Los programas y proyectos del plan conforman un conjunto de acciones que se conciben como herramientas para desarrollar y concretar el modelo territorial que se propone. Las premisas de las ideas fuerza del plan enunciadas y, en particular, la mirada desde la promoción y protección se concretarán desde el desarrollo de los programas y proyectos; a partir de la aprobación del presente instrumento, el Gobierno Departamental deberá considerar en sus definiciones presupuestarias la ejecución de aquellos que considere prioritarios.

Programas: son instrumentos de gestión del ámbito orientados en función del cumplimiento de sus objetivos y desarrollados a través de proyectos.

Proyectos: son instrumentos de ejecución de estructuras específicas, contienen presupuestos, definiciones de obras materiales y se encuentran ensamblados dentro de los programas.

A continuación se presenta la **promoción** vinculada a través de la enunciación de programas y proyectos.

PROGRAMA: TRÁNSITO A SISTEMAS SOSTENIBLES

Los productores familiares, con el asesoramiento de la ADR, iniciarán un proceso de reconversión de los sistemas productivos actuales hacia una producción con técnicas agroecológicas y la sustitución de las artes tradicionales.

PROGRAMA: CARTERA DE PREDIOS

Los padrones afectados por las medidas de zonificación del presente instrumento podrán ingresar al programa de cartera de predios. A través de este, y bajo la modalidad de convenio o comodato, se realizarán experiencias pilotos de explotación (sistema de pasantías por determinado tiempo de agentes interesados). Por ejemplo, propietarios de padrones sin producción y sin interés en ello, que en concertación con la ADR evitan sanciones por

Artículo 37 de la LOT (Ley de Ordenamiento Territorial) admitiendo que en su padrón se realice producción de alimentos por un tercero (utilizando parte o el total del predio).

PROGRAMA: PRODUCCIÓN ANIMAL

Este programa tiene por objetivo dar respuesta a los productores familiares que han visto en la producción animal una oportunidad para sus unidades productivas, ya sea como complemento a lo que venían haciendo o bien como una apuesta de cambio de todo el sistema de producción.

PROYECTO: GANADERÍAS CANARIAS

Este proyecto pretende apoyar el desarrollo de la ganadería en aquellos sistemas de producción donde se ha ido introduciendo -como rubro alternativo o principal- en función de mejorar los ingresos familiares. Se entiende que en estos sistemas existe una brecha productiva que se puede mejorar con aporte de asistencia técnica, capacitación en manejo productivo y gestión, y llegada de servicios e insumos en tiempo y forma.

Se trabajará en dos componentes: producción vacuna y producción ovina. Esta última a su vez puede dividirse en dos destinos: cordero pesado o doble propósito. Las acciones que se emprendan en cada uno de los casos son comunes, pudiendo diferenciarse a lo largo del proceso según los componentes antedichos y con la variante de que se pueden aplicar a sistemas puros o combinados (hortícola-ganaderos, agrícola-ganaderos, etc.).

En este sentido, se entiende que se trata de un perfil de productor o un modelo de producción muy interesante de apoyar porque: generalmente no están integrados activamente a la cadena sectorial; tienen fortalezas y oportunidades que aprovechar y desarrollar en este sentido; y ya han tomado la opción de criar animales como forma de complementar sus ingresos familiares.

PROYECTO: DESARROLLO LECHERO

Se enmarca en la búsqueda de **promover** y apoyar a los pequeños productores lecheros y queseros del departamento de Canelones en su proceso de formalización e integración diferenciada a cadenas de valor apropiadas. La idea de este proyecto es mejorar las condiciones higiénico-sanitarias, facilitando los recursos para mejorar el proceso productivo de manera de lograr un producto inocuo para los consumidores, salvaguardando la salud del tambero y su familia. Además de la inocuidad, se

pretende avanzar en un proceso de generación de marca de origen en la cual se integren componentes de calidad, identidad, cultura, proceso y trazabilidad.

Los componentes serán: higiénico-sanitario, cría de terneros, quesería artesanal.

El sistema de crianza de terneros se puede considerar uno de los aspectos fundamentales a considerar cuando se diseña un tambo. Implementar un sistema de crianza que permita un rápido desarrollo del rumen de los terneros -convirtiendo al ternero lactante, joven, que se comporta como un animal monogástrico, en rumiante- desde el punto de vista fisiológico y con sustentabilidad económica. Con la doble finalidad de, por un lado, lograr animales de reposición de vacas que por alguna razón culmina con su etapa reproductiva y, en segundo lugar, tenemos los machos para obtención de animales para faena, dependiendo del precio del mercado. El proceso completo de obtener un animal de reposición contempla una etapa de crianza y otra de recria. Este proyecto apuntará a la identificación de los productores informales del departamento de Canelones, generará un plan de trabajo predial integral para productores informales, y avanzará en el proyecto "queso canario". Se enfatizará en los conceptos de inocuidad, trazabilidad, calidad e identidad.

PROYECTO: ANIMALES DE GRANJA

Este proyecto pretende apoyar el desarrollo de las producciones pecuarias de granja en aquellos sistemas de producción donde las mismas se presentan como una alternativa productiva principal o complementaria de los ingresos familiares. En muchos casos y sobre todo en unidades familiares donde el rubro principal es la horticultura, fruticultura o agricultura extensiva o forrajera, estas actividades pecuarias son llevadas a cabo por mujeres e hijos como forma de diversificar y estabilizar los ingresos familiares a lo largo del año. Se entiende que en estos sistemas existe una oportunidad de mejora no solo desde lo productivo-sanitario sino también desde la gestión financiera y comercial de los emprendimientos. Por lo tanto, al igual que en los proyectos ganaderos, las acciones que se emprendan en cada uno de los casos son comunes pudiendo diferenciarse a lo largo del proceso según la especie y destino de la producción.

En este proyecto se visualizan 3 componentes: avícola (parrilleros y huevos), cerdos y, finalmente, otros animales de granja (conejos, cabras, etc.).

La implementación de este proyecto encuentra su justificación, al igual que para la ganadería, en que las políticas públicas agropecuarias nacionales referidas a la producción familiar se han caracterizado por ser sectoriales o focalizadas en un aspecto específico de los sistemas de producción (recursos naturales, acceso al agua, etc.). Se entiende que para las unidades familiares de producción, la incorporación de rubros pecuarios a pequeña escala es importante desde la perspectiva de un enfoque de sistema y de reducción de la vulnerabilidad económica de la unidad de producción familiar. En este sentido, se entiende que se trata de un conjunto de actividades productivas o modelos de producción muy interesante a apoyar porque: generalmente no están integrados activamente a la cadena sectorial; tienen fortalezas y oportunidades que aprovechar y desarrollar; y, finalmente, ya han tomado la opción de criar animales como forma de complementar sus ingresos familiares.

PROYECTO: FOMENTO APÍCOLA

Esta iniciativa pretende iniciar un camino en la coordinación departamental de los actores de la cadena apícola. Buscará aportar a la mejora de la cadena apícola departamental con énfasis en procesos de desarrollo local en el marco del cumplimiento de las políticas públicas nacionales. Se hará foco en temas como: habilitación de salas cumpliendo con la normativa del MGAP, capacitación, generación de oportunidades de mano de obra, convivencia de la apicultura con otros sistemas de producción, etc.

PROGRAMA: PRODUCCIÓN VEGETAL, TRANSITANDO HACIA SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN

Este programa tiene por objetivo generar aportes al proceso de transición agroecológica de los sistemas de producción, en el marco del desarrollo sostenible de los territorios rurales del departamento. Se contribuirá a la mejora en el uso de los recursos disponibles a nivel de las unidades productivas familiares, respetando el medio ambiente, la familia y los consumidores.

PROYECTO: ASISTENCIA A LA TRANSICIÓN AGROECOLÓGICA DE SISTEMAS PRODUCTIVOS EN LA CUENCA DE LA LAGUNA DEL CISNE

Este proyecto dará apoyo al rediseño de los sistemas de producción existentes hacia sistemas más sostenibles de producción en la cuenca de Laguna del Cisne. Para cumplir con estos objetivos, se buscará complementar acciones propias con las de

instituciones de investigación de manera de facilitar el acceso y la adopción de tecnologías y conocimiento e ir validando y sistematizando los cambios que se operen en los sistemas de producción de la cuenca.

PROYECTO: PRODUCCIÓN DE FORRAJE

Históricamente, el cultivo de alfalfa en Canelones ha oficiado como fuente de alimentación del ganado lechero y de carne, además de otras especies como equinos y suinos. A su vez, la venta de fardos puros de alfalfa y en mezcla con otras especies representa un complemento importante en las economías de los productores familiares. En general, los productores familiares ganaderos tienen inconvenientes para suministrar alimento en cantidad y calidad a lo largo del año, ganado en lo que a pastoreo y reservas se refiere, por lo que frecuentemente se elige la alfalfa para resolver este problema. Este forraje, conjuntamente con el sorgo forrajero, han demostrado ser los únicos cultivos que hacen frente de buena forma a las condiciones adversas del verano en cuanto a aportar alimento en cantidad y calidad para las especies ganaderas. Además, se pueden confeccionar reservas de calidad (fardos) para los meses de invierno donde escasea la comida en el campo. Sumado a esto, el cultivo de alfalfa enriquece los suelos por la FBN, reduce la erosión laminar, además de otros beneficios en relación al manejo y conservación de suelos. Adicionalmente, las rotaciones de cultivos forrajeros promueven un uso racional del suelo controlando la erosión, facilitando el control de malezas, cortando ciclos de patógenos de suelo, entre otros beneficios.

Finalmente, y teniendo en cuenta: la diversidad de sistemas productivos, las posibilidades de diversificación productiva, la escala y los recursos naturales, entre otros, se entiende conveniente incorporar experiencias pilotos con otras rotaciones forrajeras (Cultivo de invierno -avena o raigrass- más praderas permanentes -por ejemplo, festuca, lotus o trébol-). Se pretende instalar entre 50 y 100 hectáreas de mejoramientos forrajeros (alfalfa, verdeos, rotaciones) para alimentación directa o para reservas, en distintos puntos del departamento, en acuerdo con grupos ganaderos familiares.

PROYECTO: DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS

La identidad de un lugar es un elemento de distinción y ubicación en las sociedades contemporáneas, constituye la expresión de una forma de pensar, hacer y actuar que nos hace diferentes pero, a su vez, nos integra. Para vincularnos podemos proyectar diferentes expresiones culturales que tienden puentes con los otros: la música, la

danza, la plástica, la literatura, la gastronomía, etc. Este proyecto intenta utilizar como puente cultural los productos vitivinícolas, entendiendo a los mismos como productos que son síntesis de una historia, de un proceso de trabajo y de una forma de pensar y hacer. Se promoverá la creación de circuitos comerciales alternativos y complementarios a los desarrollados por el mercado (ferias, mercados cortos, canastas, etc.).

PROGRAMA: TERRITORIOS SOSTENIBLES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS A LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN

Este programa busca aportar al desarrollo de los territorios desde la dimensión económica-social, complementando las acciones productiva-tecnológicas que se realicen a nivel de los sistemas de producción en el marco de los programas 2 y 3.

Esta contribución a la sostenibilidad económica tiene que ver con la “apropiación de los cambios” requeridos para el desarrollo de la fase productiva por parte de la familia y el sistema de producción, trascendiendo la visión convencional de sector primario. Para esto es necesario contemplar los aspectos ligados a las infraestructuras predial y territorial, y a la facilitación de los servicios vinculados a la fase comercial, a la industrialización, distribución y consumo de lo producido, sin perder de vista que para el fortalecimiento de los territorios es necesaria la provisión de servicios que pueden ser de origen locales, departamentales o hasta de organismos centrales. Lo importante es la articulación de los mismos para que la convergencia en el territorio sea planificada y no aislada.

Este programa incorpora dos ámbitos de acción: 1) la mejora de la infraestructura predial en apoyo a la mejora productiva, respetando los recursos naturales y generando condiciones favorables para la sostenibilidad de los sistemas productivos; y 2) los servicios vinculados al acceso al mercado, tanto desde la generación de nuevas relaciones con el mercado como con los consumidores, estableciendo relaciones de cercanía y reconocimiento tanto de la labor de los agricultores como de los derechos de los consumidores.

PROYECTO: ACCESO AL AGUA PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Este proyecto pretende facilitar o mejorar el acceso al agua para la producción, sea animal o vegetal, en predios de productores familiares con escaso o nulo acceso a agua para riego y consumo animal que, por diferentes razones (disponibilidad de capital, grado de formalización de la empresa familiar, posibilidad de contratación de

un técnico formulador, etc.) no accedan a las convocatorias de programas nacionales del MGAP.

PROYECTO: ESPECIALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINARIA

El servicio de maquinaria brindado por la Intendencia de Canelones (tractores con excéntrica, sembradora, pulverizadora de tiro, etc.) ha pasado a ser un componente de apoyo a numerosos sistemas de producción. En general se da a través de la solicitud individual de los productores, en distancias cercanas a la capital del departamento y con un alto grado de impacto a nivel de opinión de los beneficiarios, a pesar de la baja eficiencia del servicio en función de sus costos de mantenimiento. Se requerirá de la generación de un fondo que aporte al autofinanciamiento de las reparaciones de los equipos del servicio de maquinaria, ya que el mecanismo planteado de funcionamiento es el de cogestión entre los productores organizados (SFR, cooperativas, grupos locales, etc.). Este proyecto permitirá fomentar procesos de desarrollo local de los servicios de maquinaria privados de pequeña escala utilizando el mecanismo de cogestión entre los productores organizados y la ADR, mediante convenios firmados en el marco de proyectos productivos promovidos por la ADR (proyectos ovino, ganadero, lechero, forrajero, chícharo, trigo, etc.).

PROYECTO: ACCESIBILIDAD A LOS PREDIOS

Tiene como objetivo facilitar la salida de productos y el acceso a servicios por parte de los productores y habitantes del medio rural del departamento. Se plantea como complementario y en articulación con el programa de caminería rural de la Intendencia de Canelones y la OPP, de modo de mejorar los servicios de infraestructura que faciliten la integración socioeconómica de los territorios rurales, sus productores y sus habitantes.

PROYECTO: APOYO AL CONTROL DE ESPECIES PLAGAS

El objetivo de este proyecto es disminuir significativamente la población de cotorra (*Myopsitta monachus*) y demás especies catalogadas como plagas (palomas, zorros, siervos) en las zonas afectadas y colaborar en el posterior mantenimiento de un bajo nivel poblacional. A través del desarrollo del proyecto, se generarán capacidades en el territorio rural para el manejo y control de especies plaga en los sistemas de producción canarios. Se buscará coordinar y articular con los municipios y demás

organismos estatales para el efectivo control de plagas en los espacios de su jurisdicción.

PROYECTO: NUEVAS RELACIONES CON EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES

Este proyecto tiene un fuerte componente de apoyo a productores familiares para la concreción de oportunidades de acceso al mercado, a través de distintas modalidades, y propiciando el desarrollo de nuevos vínculos con los consumidores. Por su complejidad en cuanto a las opciones que se pueden generar y desarrollar se ha subdividido en torno a 4 componentes:

- Componente Mercado de Atlántida.
- Componente Ferias de la agro-cultura-ecológica.
- Componente Compras públicas.
- Componente Inserción de la producción familiar en cadenas agroproductivas.
- Formación de cooperativa y desarrollo de productos de viticultores canarios.

Componente Mercado de Atlántida

El Polo de Desarrollo Local de Atlántida es un proyecto que se está ejecutando en el Municipio de Atlántida, que tiene por objetivo el acondicionamiento de un espacio para la comercialización, agregado de valor y distribución de la producción familiar del Departamento de Canelones, interactuando fuertemente con los municipios vecinos y organizaciones sociales y productivas del área de influencia. El mismo cuenta con fondos de la convocatoria +Local IV (Foco en Desarrollo Económico Local de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República, el Área de políticas Territoriales, el Programa Uruguay Integra y Uruguay Más Cerca) y los mismos se encuentran destinados a la construcción del espacio de comercialización (mercado) en un predio municipal de 4.000 m² muy próximo a Atlántida.

En este marco, se pretende brindar soporte técnico e institucional para el logro de los objetivos de ese proyecto y la sostenibilidad futura del emprendimiento desde el punto de vista de la gestión y organización colectiva. Se contribuirá generando capacidades para la gestión colectiva, propiciando el diálogo entre los involucrados (municipios, Intendencia de Canelones, organizaciones sociales, productores, CNFR, etc.) y las sinergias para aprovechar las oportunidades de negocio y desarrollo

económico en tanto nuevas formas de comercialización y vínculo con los consumidores

Ferias de la Agro-cultura-ecológica

Las dificultades de acceso a mercado de la pequeña producción familiar, sea agroecológica o convencional, tienen que ver mayoritariamente con las asimetrías que se manifiestan a la hora de negociar con agentes comerciales, ya sea intermediarios, comisionistas, grandes superficies, etc. La falta de información, los volúmenes reducidos, la alta dependencia de la economía familiar de los ingresos generados por la venta, entre otras, terminan socavando la posibilidad de generar nuevas estrategias de acceso al mercado por parte de este tipo de productores. Por ese motivo, se entiende que un impulso importante al desarrollo de la producción familiar del departamento, primaria o artesanal, tiene como punto de partida –o llegada- la generación de nuevas formas de comercialización y de relacionamiento con los consumidores.

La materialización de este proyecto será la consolidación inicial de tres ferias de agro-cultura-ecológica en: Municipio de Ciudad de la Costa, Municipio de Las Piedras y Municipio de Sauce, así como la promoción de la propuesta en otros municipios a través de una feria itinerante.

Componente Compras públicas

Se trata de la generación de vínculos (municipios, Intendencia de Canelones, dependencias del Estado, organizaciones sociales, productores, cooperativas, etc.) y capacidades para el abastecimiento de las compras municipales con producción agropecuaria proveniente de grupos de productores canarios. Este proyecto tiene sus antecedentes en tres convenios entre experiencias cooperativas (Molino Santa Rosa, Cooperativa de Façoneros de Pollos, Cooperativa de Productores de Cerdo) y el Ministerio del Interior, en los cuales la Intendencia de Canelones ha sido parte fundamental para su puesta en funcionamiento. Se buscará avanzar en la difusión, instrumentación e implementación del sistema de compras públicas, en el marco de la Ley N° 19.292. Brindar soporte técnico e institucional a la concreción de compras públicas (departamentales y nacionales) de alimentos de origen agropecuario, frescos o industrializados, provenientes de las organizaciones de productores de la producción familiar del departamento, es la meta seguir.

PROYECTO: INSERCIÓN DE LA PRODUCCIÓN FAMILIAR A CADENAS AGROPRODUCTIVAS

Del mismo modo que la pequeña producción familiar tiene dificultades para acceder al mercado, la tiene para la inserción en cadenas agro-productivas (CAP), locales o nacionales. En este caso a las dificultades ya mencionadas, se suma la imposibilidad de los pequeños productores de soportar los plazos diferidos para el cobro de sus ventas. Sin embargo, la posibilidad de que la producción familiar se pueda incorporar en distintas fases de los procesos de agregado de valor en las cadenas industriales presentes en el departamento, se visualiza como una estrategia de desarrollo y de generación de ingresos familiares más estables en el mediano plazo. Por ello se plantea brindar soporte técnico e institucional a la concreción de negocios y planes de producción para abastecimiento de industrias locales como forma generar vínculos más estables entre la industria y los productores familiares del departamento.

6. PROGRAMA: REDES DE CIUDADANÍA

Este programa trabajará sobre aspectos referidos a la participación de la ciudadanía en el medio rural así como la promoción de redes de articulación entre organizaciones de la sociedad civil e instituciones locales, que faciliten el desarrollo a nivel local.

Dentro del programa se hará énfasis en la ampliación de herramientas para la participación, como son jornadas de capacitación en temas como ciudadanía, derechos, representación, resolución de conflictos, deliberación pública, entre otros temas.

También se incluyen en el programa aspectos que refieren a la articulación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de facilitar la coordinación de acciones en el territorio, respetando y reconociendo la capacidad del sistema de actores locales para el desarrollo y ejecución de proyectos.

PROYECTO: MANUAL DE CONVIVENCIA EN EL MEDIO RURAL

Frente a los conflictos de convivencia que surgen en el suelo rural, se proyecta la elaboración concertada de un manual que permita establecer e informar sobre la vida en el ámbito rural de Canelones. El mismo contendrá la descripción de las formas y costumbres del habitar y de las dinámicas productivas en lo que refiere a la convivencia entre productores que no habitan en el ámbito, entre productores que sí habitan en el área rural, y entre habitantes que no se dedican a la producción. El manual se construirá en forma participativa.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA PRODUCTIVA

PROGRAMA: TURISMO AGROPRODUCTIVO DE CANELONES

PROGRAMA: PRODUCCIÓN COOPERATIVA EN CANELONES

PROYECTO: DENOMINACIÓN DE ORIGEN

PROGRAMA: *VIALIDAD RURAL*

PROYECTO: VIALIDAD Y DRENAJE PLUVIAL EN ZONAS RURALES, PAVIMENTACIÓN DE CONECTORES Y CAMINOS

El proyecto denominado “Pavimentación de conectores y caminos primarios” incluye la pavimentación de los caminos rurales que, en función de las jerarquizaciones realizadas, se han clasificado como conectores y primarios. La pavimentación de estos caminos tiene como objetivo general mejorar la calidad del terreno existente para que el tránsito sea más confortable, seguro y económico. Para definir el tipo de pavimento a construir, se tomarán en cuenta los resultados obtenidos en el ranqueo realizado por la normativa del MTOP.

PROYECTO: NOMENCLÁTOR RURAL

Una demanda recurrente de la población rural se vincula con la necesidad concretar una denominación única de la caminería. En el marco del estímulo a la participación, así como el entendido de la relevancia de la identidad local, se presenta un proyecto de desarrollo de nomenclátors municipales (o sea, en la órbita de cada municipio canario) que se integraría de forma coordinada al nomenclátor departamental.